



ACTUARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE:

DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN **DATO PROTEGIDO**

PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/1/2023/INC3**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por el **DATO PROTEGIDO**

**DATO PROTEGIDO**, en contra de la "Inejecución de sentencia" (sic). **La magistrada por ministerio de ley e instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día dos de abril de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas del día de hoy dos de abril de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha dos de abril del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

CUADERNO INCIDENTAL: TEEC/PES/1/2023/INC3.

PROMOVENTE: [DATOS PROTEGIDOS]  
[DATOS PROTEGIDOS]  
[DATOS PROTEGIDOS]  
[DATOS PROTEGIDOS]  
[DATOS PROTEGIDOS]  
[DATOS PROTEGIDOS]

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

ACTO IMPUGNADO: "INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/1/2023" (sic).

Con esta fecha dos de abril de dos mil veinticinco, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

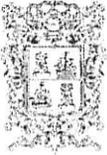
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

VISTA, la cuenta que antecede; la magistrada por ministerio de ley e instructora,

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Admisión.** Encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente incidente y no habiendo otro trámite que realizar, de conformidad con los artículos 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 165, fracción II y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE ADMITE** el presente incidente promovido por el [DATOS PROTEGIDOS] en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche y, **SE ABRE INSTRUCCIÓN.**

**SEGUNDO: Diligencia para mejor proveer e inspección de cuentas de redes sociales.** Observando de autos que el incidentista ofreció dos pruebas técnicas, consistentes en las publicaciones contenidas en la cuenta de la red social "Facebook" y Twitter" y/o "X" del denunciado; y toda vez que en la sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil veintitres, del Expediente número TEEC/PES/1/2023, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, se ordenó la



publicación de la citada sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, como medida de no repetición, a través de sus perfiles de las redes sociales de *Twitter* <https://www.twitter.com/EliseoFdzM> y *Facebook* <https://www.facebook.com/EFM Campeche>; en razón de lo anterior, se comisiona a Alejandra Moreno Lezama, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, para que a partir del día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, es decir, desde que la parte denunciada fue notificada del acuerdo plenario de la misma fecha, emitido en el incidente de inejecución de sentencia TEEC/PES/1/INC2, verifique el contenido de las siguientes enlaces de las redes sociales "*Facebook*" y *Twitter*" y/o "X":

- <https://www.facebook.com/EFM Campeche>
- <https://www.twitter.com/EliseoFdzM>
- <https://www.facebook.com/photo/?fbid=815405069956983&set=a.526611828836310>
- <https://twitter.com/EliseoFdzM/status/1682685579325059072?s=20>

Y certifique si efectivamente se publicó la sentencia de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, emitida en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/1/2023, relativo a la queja interpuesta por DATOS PROTEGIDOS

DATOS PROTEGIDOS en contra de Eliseo Fernández Montufar por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género y si se dejó como una publicación fija durante el período de quince días naturales consecutivos, posteriores a la notificación del acuerdo incidental de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Una vez realizado lo anterior, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada a las pruebas técnicas señaladas líneas arriba consistentes en dos cuentas en las redes sociales "*Facebook*" y *Twitter*" y/o "X", la cual deberá agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno, lo anterior de conformidad con el artículo 638 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**Notifíquese** personalmente y/o correo electrónico a las partes y a todos los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de los Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.



Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E**  
**INSTRUCTORA**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**MAGISTRATURA 2**

**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA

Con esta misma fecha (2 de abril de 2025), hago entrega de los autos a la actúa de este tribunal. Conste.